**ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL**

**VIGESIMOCTAVA REUNIÓN DEL**
**GRUPO EXPERTO EN MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)**

**Montreal, 15 - 19 de noviembre de 2021**

# SUPLEMENTO NÚM. 1

El Consejo, en la sexta sesión de su 225º período de sesiones, celebrada el 2 de marzo del 2022 y la Comisión de Aeronavegación en la cuarta sesión de su 219º período de sesiones, celebrada el 2 de febrero de 2022, en virtud de las facultades en ella delegadas por el Consejo, tomaron las medidas que se indican a continuación con respecto a las recomendaciones de la 28ª reunión del Grupo Experto en Mercancías Peligrosas (DGP/28). No hubo recomendaciones para la enmienda de las normas y métodos recomendados (SARPS). El Secretario General dispondrá cualquier medida de seguimiento necesaria con respecto a todas las recomendaciones aprobadas que se indican a continuación.

| Referencia del informe | | Título y descripción de la recomendación | Decisión del Consejo (C) o de la Comisión de Aeronavegación (ANC) | Decisiones adoptadas |
|---|---|---|---|---|
| Recomendación núm. | Página núm. | | | |
| 1/1 | 1-6 | **Recomendación 1/1 — Enmienda de las *Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea* (Doc 9284) propuesta para armonizarlas con las Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas de las Naciones Unidas, para su incorporación en la Edición de 2023-2024**<br><br>Que se incorporen a las Instrucciones Técnicas las enmiendas citadas como "Enmiendas de armonización con la ONU" en el apéndice A del informe. | C | Aprobó los cambios de las Instrucciones Técnicas. |

| Referencia del informe | | Título y descripción de la recomendación | Decisión del Consejo (C) o de la Comisión de Aeronavegación (ANC) | Decisiones adoptadas |
|---|---|---|---|---|
| Recomendación núm. | Página núm. | | | |
| 1/2 | 1-7 | **Recomendación 1/2 — Enmienda del *Suplemento de las Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea* (Doc 9284SU) propuesta para armonizarlo con las Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas de las Naciones Unidas, para su incorporación en la Edición de 2023-2024**<br><br>Que se incorporen al Suplemento de las Instrucciones Técnicas las enmiendas citadas como "Enmiendas de armonización con la ONU" en el apéndice B del informe. | C | Aprobó los cambios del Suplemento de las Instrucciones Técnicas. |
| 2/1 | 2-7 | **Enmienda de las *Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea* (Doc 9284) en respuesta a riesgos de seguridad operacional específicos del transporte aéreo y anomalías detectadas, para su incorporación en la Edición de 2023-2024**<br><br>Que se incorporen a las Instrucciones Técnicas las enmiendas citadas como "Enmiendas para gestionar riesgos específicos de la aviación" en el apéndice A del informe. | C | Aprobó los cambios de las Instrucciones Técnicas. |
| 2/2 | 2-7 | **Textos de orientación para el transporte de hielo seco**<br><br>Que el Grupo de Trabajo Específico sobre Transporte Seguro de Mercancías (SWG-SCG) del Grupo Experto en Operaciones de Vuelo (FLTOPSP) considere si se necesitan textos de orientación para el transporte de grandes cantidades de hielo seco. | ANC | Tomó nota de la recomendación y de que la Secretaría adoptaría las medidas necesarias. |

| Referencia del informe | | Título y descripción de la recomendación | Decisión del Consejo (C) o de la Comisión de Aeronavegación (ANC) | Decisiones adoptadas |
|---|---|---|---|---|
| Recomendación núm. | Página núm. | | | |
| 2/3 | 2-8 | **Enmienda del *Suplemento de las Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea* (Doc 9284SU) en respuesta a riesgos de seguridad operacional específicos del transporte aéreo y anomalías detectadas, para su incorporación en la Edición de 2023-2024**<br><br>Que se incorporen al Suplemento de las Instrucciones Técnicas las enmiendas citadas como "Enmiendas para gestionar riesgos específicos de la aviación" en el apéndice B del informe. | C | Aprobó los cambios del Suplemento de las Instrucciones Técnicas. |
| 2/4 | 2-9 | **Enmienda de la *Orientación sobre respuesta de emergencia para afrontar incidentes aéreos relacionados con mercancías peligrosas* (Doc 9481) en respuesta a riesgos de seguridad operacional específicos del transporte aéreo y anomalías detectadas, para su incorporación en la Edición de 2023-2024**<br><br>Que se enmiende la *Orientación sobre respuesta de emergencia para afrontar incidentes aéreos relacionados con mercancías peligrosas* (Doc 9481), según se indica en el apéndice C del informe. | ANC | Tomó nota de la recomendación y de que la Secretaría adoptaría las medidas necesarias. |
| 3/1 | 3-5 | **Enmienda de las *Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea* (Doc 9481) a fin de facilitar el transporte, para su incorporación en la Edición de 2023-2024**<br><br>Que se incorporen a las Instrucciones Técnicas las enmiendas citadas como "Enmiendas para facilitar el transporte" en el apéndice A del informe. | C | Aprobó los cambios de las Instrucciones Técnicas, a reserva de que se retiren las enmiendas de las disposiciones relativas a las ayudas motrices accionadas por batería transportadas por el público pasajero y las tripulaciones, en espera de que el DGP siga trabajando al respecto en el próximo bienio. |

| Referencia del informe | | Título y descripción de la recomendación | Decisión del Consejo (C) o de la Comisión de Aeronavegación (ANC) | Decisiones adoptadas |
|---|---|---|---|---|
| Recomendación núm. | Página núm. | | | |
| 4/1 | 4-8 | **Enmienda de las disposiciones relativas a baterías de litio para su incorporación en la Edición de 2023-2024 de las *Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea* (Doc 9284)**<br><br>Que se incorporen a las Instrucciones Técnicas las enmiendas citadas como "Enmiendas a las disposiciones relativas a baterías de litio" en el apéndice A del informe. | C | Aprobó los cambios de las Instrucciones Técnicas. |
| 4/2 | 4-8 | **Enmienda de las disposiciones relativas a baterías de litio para su incorporación en la Edición de 2023-2024 del *Suplemento de las Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea* (Doc 9284SU)**<br><br>Que se incorporen al Suplemento de las Instrucciones Técnicas las enmiendas citadas como "Enmiendas a las disposiciones relativas a baterías de litio" en el apéndice B del informe. | C | Aprobó los cambios del Suplemento de las Instrucciones Técnicas. |
| 6/1 | 6-4 | **Examen de las disposiciones del Anexo 6 que inciden en las mercancías peligrosas**<br><br>Que se examine el Anexo 6 a fin de velar por que las disposiciones que inciden en las mercancías peligrosas se ajusten a las disposiciones sobre mercancías peligrosas, según se describe en el proyecto de ficha de trabajo que figura en el apéndice A del informe sobre la cuestión 6 del orden del día. | ANC | Tomó nota de la recomendación y de que la Secretaría adoptaría las medidas necesarias. |

| Referencia del informe | | Título y descripción de la recomendación | Decisión del Consejo (C) o de la Comisión de Aeronavegación (ANC) | Decisiones adoptadas |
|---|---|---|---|---|
| Recomendación núm. | Página núm. | | | |
| 6/2 | 6-4 | **Disposiciones sobre mercancías peligrosas en apoyo de las operaciones de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia**<br><br>Que se examinen el Anexo 18 y las Instrucciones Técnicas a fin de determinar las enmiendas necesarias para dar cabida al transporte seguro de mercancías peligrosas en aeronaves pilotadas a distancia, según se describe en el proyecto de ficha de trabajo que figura en el apéndice B del informe sobre la cuestión 6 del orden del día. | ANC | Tomó nota de la recomendación y de que la Secretaría adoptaría las medidas necesarias. |

— FIN —